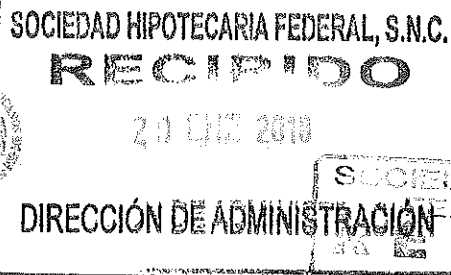
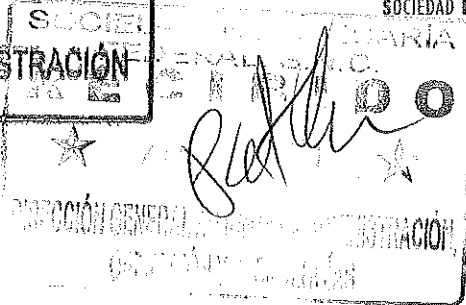


SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL



Lic. Jesús Armando Félix Rubio,
Director General Adjunto de Administración,
Operación y Tecnologías.
Presente.

La Dirección de Administración, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo de emergencia a elevadores instalados en el edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

- I. Descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

El edificio de SHF cuenta con tres elevadores marca KONE, con números de Referencia 3339, 3340 y 3341, así como con 14 paradas por cada elevador.

El servicio de mantenimiento preventivo y predictivo se realizará una vez al mes y se deberán llevar a cabo todos los trabajos necesarios para la correcta operación de los equipos antes descritos, revisando además los dispositivos de seguridad, ajustes y lubricación de los mismos, en la medida que se requiera para sus óptimas condiciones de funcionamiento y particularmente se deberá revisar que las condiciones de seguridad sean las adecuadas, a fin de prevenir el desgaste prematuro de los equipos y sus partes.

Para el mantenimiento correctivo y correctivo de emergencia, el proveedor deberá tener personal disponible las 24 horas del día, los 365 días del año. SHF realizará la llamada de repórté y la empresa tendrá un tiempo máximo de dos horas para su atención, contadas a partir de dicho repórté.

Los servicios se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Anexo "A".

- II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

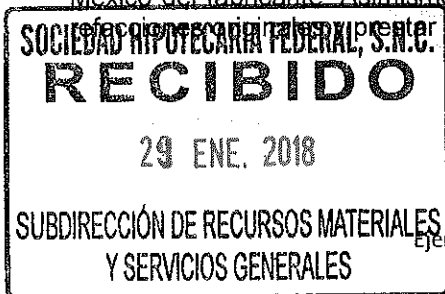
Para tales efectos, los plazos para la prestación de los servicios, serán del día 1 de febrero al día 31 de diciembre del año 2018.

- III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

Investigación de mercado.

Documento anexo.

Como resultado de la investigación de mercado, la empresa que se sugiere para la prestación del servicio cumple con los requisitos técnicos que se solicitan, presentando el costo más bajo y siendo la empresa filial en México del fabricante. Asimismo, es la única empresa que cuenta con autorización por escrito para suministrar servicios de mantenimiento a los equipos de la marca.



Con fundamento en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ésta contratación sólo obtuvo propuesta técnica y económica por parte de un proveedor, para proporcionar dicho servicio. Se realizó la investigación de mercado correspondiente solicitando cotizaciones a 4 diferentes proveedores, de los cuáles Elevadores Schindler S. A. de C.V. y Mitsubishi Electric de México, S.A. de C.V. no contestaron a la solicitud enviada, se obtuvo una respuesta negativa por parte de la empresa Elevadores Otis S. de R.L de C.V., haciendo mención que podía prestar los servicios, pero no contaba con el suministro de refacciones originales de la marca instalada en SHF. La Empresa filial en México del fabricante, Kone México S.A. de C.V., es la única empresa que cuenta con autorización por escrito para suministrar refacciones originales y prestar los servicios de mantenimiento a los equipos de la marca en México, siendo esta última la única que presentó su propuesta técnica y económica contemplando todas las especificaciones técnicas que requiere SHF para prestación correcta del servicio.

- IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

Sociedad Hipotecaria Federal, cuenta con tres elevadores para atender 14 paradas en los diferentes pisos del edificio ubicado en Ejército Nacional número 180. Para su correcto funcionamiento, los elevadores deben contar con un mantenimiento constante que garantice su operación. Por ello es necesario contar con un servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo de emergencia.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de contratación propuesta, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos para una adjudicación directa. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.
- B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, ya que se obtendrían economías que se reflejarían en el ejercicio del gasto, las condiciones de pago serían contra la entrega de los servicios dentro de los tiempos mínimos que prevé la normatividad en la materia, abatiendo con ello gastos por financiamiento, mismos que regularmente los proveedores incluyen en sus cotizaciones, trasladando el costo al comprador final.

- C) Las causas por las cuales se considera que el proveedor Kone México, S.A. de C.V., resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que presenta la propuesta económica bajo las condiciones y características técnicas solicitadas, siendo este proveedor quien ha prestado servicios de mantenimiento similares en años anteriores. Por ello se considera a este proveedor como la opción más viable para SHF.
- D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que, cubriendo los requisitos solicitados, ofrezca las mejores condiciones de operación, así como el costo más bajo.

Con la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían adquiriendo los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria Federal.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de: \$299,970.00 M.N (**Doscientos noventa y nueve mil novecientos setenta pesos 00/100 Moneda Nacional**).

Forma de pago propuesta:

Los pagos se realizarán a mes vencido, en moneda nacional, y se efectuarán en un plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios a entera satisfacción de Sociedad Hipotecaria Federal y presentado los CFDI respectivos, debidamente requisitados.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

VI. Nombre de la persona propuesta y sus datos generales,

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con Kone México S.A. de C.V.

Datos generales que se requieren:

Razón social: Kone México S.A. de C.V.

RFC: KME-880401-DZ8

Dirección: Av. Coyoacán 1622 Edif. 1 PB Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100 Ciudad de México.

Contacto: Lic. Gustavo Clorio M., Representante Kone México.

Correo electrónico: luisgustavo.Clorio@KONE.com



Representante Legal: Lic. Gustavo Clorio M
Teléfono: 19460100.

- VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al servicio de mantenimiento a los elevadores del edificio de SHF, dichos importes fueron estimados en base al costo real del servicio, resultando que el que propone el prestador de servicios se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; los cuales al no erogarse generan economías para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

EFICACIA.

El contratar el servicio de mantenimiento a los elevadores de SHF mediante la contratación por el procedimiento de adjudicación directa, minimizará los tiempos de contratación y por lo tanto se optimizarán los tiempos de prestación de los servicios evitando la posible falla de los equipos por falta de mantenimiento, poniendo en riesgo su operación.

EFICIENCIA.

La contratación del proveedor, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en esta solicitud, se puede afirmar que con la contratación del Proveedor que se pretende contratar SHF estará en posibilidades de celebrar lo requerido para el cumplimiento de su programa de mantenimiento y las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Adscrita a esta Dirección, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL S.N.C.

SUBDIRECCION DE PRESUPUESTO

3299.9701

★ 29 ENE 2018 ★



Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos.

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

ERG
EN LA(S) PARTIDA(S): 35101

No adeudo de contribuciones fiscales.

No aplica la solicitud de las las disposiciones en materia fiscal, por lo que el proveedor no deberá presentar previo a la contratación la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018.

De igual manera, no aplica lo relativo al cumplimiento del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social; publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015, por lo que el proveedor no deberá presentar previo a la contratación la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente.



Asimismo, no aplica lo relativo para dar cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, por lo que el proveedor no deberá presentar previo a la contratación, la Constancia del INFONAVIT con la que se acredita que ha cumplido con sus obligaciones patronales".

Esto debido a que el monto de la contratación es inferior a la indicada en la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se precisa la siguiente información:

- I. El servicio de mantenimiento correctivo y correctivo de emergencia a los elevadores, deberá realizarse en las instalaciones de SHF ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Considerando que deberá realizarse en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 7:00 a 19:00 horas.
- II. Las condiciones de prestación de los servicios, serán del día 1 de febrero al 31 de diciembre de 2018.
- III. La licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público facultado para recibir los servicios, siendo ella quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; apoyándose para ello en el personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a su cargo.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterá a los servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, será de acuerdo a lo establecido en el anexo A, siendo el responsable de realizar dichas pruebas el personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales que designe la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales y dichas pruebas deberán realizarse en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a la entrega de los servicios.
- V. El procedimiento para la devolución o el rechazo de los servicios adquiridos o para determinar los incumplimientos en la prestación de los mismos, lo cual solamente procederá por causas previstas en el pedido respectivo. Será con una notificación al proveedor del incumplimiento para la sustitución o reemplazo de los servicios, el día hábil siguiente a la realización de las pruebas.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):

- I. El área responsable, forma de entrega y horario para su recepción; es a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales via correo electrónico en un horario de 9:00 a 19:30 Horas.



- II. El CFDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE-011011-HH1, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- III. Los documentos que deberán acompañarse a la misma, y que deberán remitirse son los comprobantes fiscales digitales por internet, en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico cfdfshf@shf.gob.mx con copia a los correos electrónicos brobles@shf.gob.mx, macastaneda@shf.gob.mx y hmolina@shf.gob.mx
- IV. Servidor público facultado para validar que los CFDI o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor el CFDI o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en el CFDI o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente el CFDI o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de cdfi's o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Administración, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México, 29 de enero de 2018

Atentamente

**Lic. María Elena Zaldívar Sánchez,
Directora de Administración.**

ANEXO "A"

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS ELEVADORES INSTALADOS EN EL EDIFICIO DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

I. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

Mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo de emergencia a elevadores instalados en el edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), ubicado en la Av. Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

II. ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS.

El edificio de SHF cuenta con tres elevadores marca KONE, con números de Referencia 3339, 3340 y 3341, así como con 14 paradas por cada elevador.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de mantenimiento preventivo y predictivo se realizará una vez al mes y se deberán llevar a cabo todos los trabajos necesarios para la correcta operación de los equipos antes descritos, revisando además los dispositivos de seguridad, ajustes y lubricación de los mismos, en la medida que se requiera para sus óptimas condiciones de funcionamiento y particularmente se deberá revisar que las condiciones de seguridad sean las adecuadas, a fin de prevenir el desgaste prematuro de los equipos y sus partes.

Para el mantenimiento correctivo y correctivo de emergencia, el proveedor deberá tener personal disponible las 24 horas del día, los 365 días del año. SHF realizará la llamada de reporte y la empresa tendrá un tiempo máximo de dos horas para su atención, contadas a partir de dicho reporte.

La cobertura del servicio deberá incluir todas las refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos sin costo extra para SHF, estas deberán ser nuevas y originales (no se podrán instalar partes usadas o fabricadas) para ello deberán presentar en sus propuestas una carta del fabricante en donde se certifique al proveedor como distribuidor autorizado de la marca KONE.

El refaccionamiento deberá incluir el suministro de los lubricantes apropiados y necesarios, sin costo adicional, así como todas las refacciones necesarias para la correcta operación de los equipos incluyendo las siguientes:

- a) Fusibles del cuadro de mando del elevador.
- b) Estopas y los medios de limpieza para las partes electromecánicas de los equipos.
- c) Reductor y sus partes constituyentes, motor principal y axial, grupo generador dinamo taquimétrica, tableros auxiliares y todo el equipo eléctrico y mecánico, así como sus partes constituyentes, a lo largo del cubo, en la caseta de máquinas y cabina de los elevadores, empleando únicamente partes nuevas y originales.
- d) Empaques de patines de guía de cabina y contrapeso.

- e) Cables de tracción.
- f) Cables viajeros y/o control
- g) Cables de compensación
- h) Cables de limitador de velocidad y relativos, equipos para parada de la cabina sobre guías en caso de exceso de velocidad.
- i) Polea de tracción y reenvío
- j) Mecanismos de bloqueo de puertas automáticas en los pisos, mecanismos de deslizamiento.
- k) Motor y relativos dispositivos para control de cierre y apertura de puertas de cabina y pisos.
- l) Sistema de cierre y contra cierre de puertas en los pisos, así como los mecanismos de bloqueo de seguridad de los mismos, dispositivos de cierre automáticos.
- m) Así como todas las refacciones necesarias para la correcta prestación de los servicios.

SHF se hará cargo de los siguientes costos y gastos:

- Alumbrado de la caseta de máquinas (focos o lámparas).
- Cubo y cabina con sus respectivas lámparas y eventuales reparaciones, siendo todos los trabajos de albañilería que fueren necesarios, comprendiendo aquellas reparaciones de estructuras de hierro, muros o paredes y en general lo que no fue instalado por KONE.
- Cualquier otro trabajo o suministro de partes que no esté contemplado específicamente en este contrato, será presupuestado por separado y una vez autorizado por SHF, deberá ser facturado y pagado.

IV. CALENDARIO DE SERVICIOS.

Los servicios se llevarán a cabo del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2018.

Para el mantenimiento preventivo se deberá efectuar un programa en conjunto con la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Los servicios se realizarán en un horario abierto, sin que en caso de necesitarse laborar en horarios inhábiles o fines de semana, se genere un costo extra a la SHF.

El mantenimiento correctivo y correctivo de emergencia se podrá solicitar las 24 horas del día, los 365 días del año, con un tiempo máximo de dos horas para su atención, contadas a partir del reporte que se haga al proveedor.

Cada visita de trabajo de los técnicos deberá obtener el Visto Bueno de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

V. Requisitos técnicos de la empresa.

Deberá contar con personal capacitado para realizar los servicios mantenimiento a los elevadores de SHF, así como de contar con el equipo necesario para llevarlos a cabo. Con el fin de expresar la total aceptación de los términos de la presente contratación, la empresa deberá presentar su cotización, en papel membretado, con firma del representante y/o apoderado legal.

Deberá presentar dentro de su cotización una carta del fabricante de los equipos, en donde se exprese que el proveedor es distribuidor autorizado para suministrar refacciones Kone, así como para prestar los servicios de mantenimiento a equipos de marca Kone.

La empresa tiene la obligación de arreglar los daños físicos, materiales o inmateriales que provoquen las personas que dependen de ella e ingresen en las instalaciones de SHF.

El proveedor deberá entregar una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto total sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

VI. PENAS CONVENCIONALES.

Las que se establecerán en el contrato, y en forma adicional por cada día de atraso en la prestación del servicio preventivo se cobrará una pena convencional de \$200.00 M.N. (Doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

Asimismo, por cada hora de atraso en los servicios correctivos y correctivos de emergencia, se cobrará una pena convencional de \$50.00 M.N. (Cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional).

VII. REPORTES PARA EL SERVICIO.

La empresa deberá hacer del conocimiento de SHF en su cotización, los teléfonos donde podrán realizarse los reportes para el servicio.

